



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Olga Justina Restrepo Dávila
Demandado	Cesar Augusto Henao Cortes
Radicado	05001311001420100023000
Procedencia	Reparto
Decisión	Autoriza

Se allega al despacho petición suscrita por la demandante consistente en que le sea entregada la suma de dinero que se encuentra depositada en la cuenta del despacho correspondiente al proceso ejecutivo de alimentos en beneficio de su hijo MHR de la referencia , toda vez que presenta problemas de salud y desde el día 30 de mayo de 2018 no recibe cuota alimentaria para su hijo y ella se encuentra desempleada.

Una vez revisado el proceso, se tiene que se trata de un proceso de alimentos el cual tiene oficio de pago permanente por la retención directa que se realizaba por orden del despacho por las Fuerzas Militares, donde estaba adscrito el demandado, orden de pago permanente que se dio desde el 9 de marzo de 2015 por el Banco Agrario, efectivamente a la demandante se le entregaron títulos hasta el 30 de mayo del 2018 por un valor de \$454.887,00, fecha después de la cual no se le realizaron más retenciones al demandado por el retiro de las F.M. y existe en el despacho la suma de \$4.155.246,01.

Teniendo en cuenta que del memorial suscrito por la demandante, se deduce que el demandado no ha pagado las cuotas alimentarias después del 30 de mayo de 2018, se accederá a lo solicitado por la señora Olga Justina Restrepo Dávila, se procederá a la entrega de lo pedido y se deberá tener como abono a la cuotas dejadas de pagar desde la fecha de la entrega del mismo el valor de \$4'155.246,01

Por la secretaria se realizarán las gestiones pertinentes para la entrega del título.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0f55e070969ce51fbd3a2b0ff5cb261bb749ba407dbe8e8d6d0b088b2db
a012**

Documento generado en 18/03/2021 02:39:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>